



PLAN INCLUYO

Cc. 28002506

Dirección del centro: C. de Machés Gómez, 4

Código postal: 28821, Coslada.

Teléfono del centro: 916717171

Página web del centro: <https://www.virgendelhenar.es>

Correo de centro: cc.virgendelhenar.coslada@educa.madrid.org



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Justificación	2
1.2. Marco normativo	2
2. LÍNEAS GENERALES Y CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN	4
3. OBJETIVOS	7
4. ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO Y VALORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CENTRO	8
4.1. Valoración de los recursos del centro	8
5. MEDIDAS DE APOYO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD	8
5.1. Medidas generales	9
5.2. Medidas ordinarias	10
5.3. Medidas específicas	11
5.3.1. PROFESIONALES IMPLICADOS	13
5.3.2. EVALUACIÓN	14
6. COMPENSACIÓN EDUCATIVA	14
7. PLAN DE ACOGIDA DEL NUEVO ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE APOYO EDUCATIVO	16
8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN.	18



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación

El Plan Incluyo es el conjunto de actuaciones, adaptaciones al currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar al conjunto de su alumnado la respuesta más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares.

Este plan supone una acción global que implica a toda la Comunidad Educativa, y muy especialmente, al profesorado de este que, a su vez integra, coordina y relaciona diversos recursos, programas, acciones y medidas. Contribuye a la construcción de espacios de aprendizaje, de diálogo y de reconocimiento de las diversidades presentes en nuestra comunidad educativa con lo que tienen de enriquecedoras.

La realidad escolar obliga a los centros a prestar una especial atención a la diversidad, con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presentan nuestros alumnos y, en especial, aquellos con necesidades educativas especiales de carácter transitorio o permanente.

Este documento es fruto de la acción conjunta, pausada y reflexiva del Claustro de profesores, junto con el resto de los profesionales que integran el personal del centro.

1.2. Marco normativo

- Art. 27 de la Constitución española. En él se dispone que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades, y que serán los poderes públicos los que garantizarán ese derecho.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, insiste en que todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Asimismo, indica que



todos tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación, en función de sus aptitudes y vocación, sin que en ningún caso el ejercicio de ese derecho esté sujeto a discriminaciones debidas a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia del alumno. La actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de la Constitución, tendrá como uno de sus fines el pleno desarrollo de la personalidad del alumno, afirma esta ley.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dedica el título II a la equidad educativa. A fin de garantizar la atención a las diferencias individuales, refiere en el artículo 71.2 grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo, y establece los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena participación en el sistema educativo.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, dispone que corresponde a las administraciones educativas asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles educativos, así como la enseñanza a lo largo de la vida y garantizar un puesto escolar a los alumnos con discapacidad en la educación básica, prestando atención a la diversidad de necesidades educativas del alumnado con discapacidad mediante la regulación de apoyos y ajustes razonables para la atención de quienes precisen una atención especial de aprendizaje o de inclusión.
- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, celebrada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por España el 23 de noviembre de 2007, insiste en ese mismo planteamiento. Así, el artículo 24 de la Convención, en su apartado 2, letra e), al referirse a la educación de las personas con discapacidad, establece que los Estados Partes asegurarán que se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social.



- Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, garantiza la libre elección de centro educativo recogida en el artículo 27 de la Constitución española, de manera específica, por parte del alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Cada escolar es único y precisa una u otra respuesta educativa que depende de una alta variedad de factores. La inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales debe tener una consideración específica en cada una de las enseñanzas, capaz de proporcionarles la educación más ajustada a su condición personal y necesidades en cualquier modalidad educativa, principios que enmarca esta norma con rango de ley.
- Art. 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, enmarcaba la atención a las diferencias individuales del alumnado en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, y contextualizaba lo dispuesto en numerosas normas, de diferente rango, dictadas al efecto. A partir de la aprobación de este decreto, el Plan Incluyo lo sustituirá, y pasará a enmarcar dichas actuaciones que respetarán, en todo caso, lo establecido en este decreto y en la normativa de inferior rango que no se oponga al anterior hasta nueva reglamentación.

2. LÍNEAS GENERALES Y CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN

Nuestro Plan Incluyo es un documento global que implica, por tanto, a toda la Comunidad Educativa. Especial protagonismo cobra, sin duda, el Claustro que es el órgano encargado de su coordinación, seguimiento y puesta en marcha de todas las medidas que aquí se incluyan. Esta forma de trabajo posibilita la acción conjunta de los maestros, entendiendo su tarea como una labor de grupo con un objetivo común: ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que presentan nuestros alumnos.



CLAUSTRO	Establece los criterios generales y marca las directrices de trabajo a la CCP.
EQUIPO DIRECTIVO	Impulsa y tutela el Plan Incluyo a la realidad del centro.
CCP	Órgano encargado del diseño del Plan Incluyo.
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Asesoramiento de actuaciones específicas en función de las necesidades que presentan nuestra comunidad educativa de centro (alumnos, profesores y familias).

Principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado:

La atención educativa al alumnado se atenderá a los siguientes principios:

- a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.



- f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
- h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.



m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.

n) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías

competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

3. OBJETIVOS

El objetivo principal de una educación para la diversidad no es hacer evidentes las *diferencias*, sino contribuir a que todo el alumnado sienta que forma parte de una Comunidad en la que cada uno se desarrolla como es y, progresa en función de su ritmo. Por todo ello nuestros objetivos serán:

- Objetivos referidos al alumnado:

1. Facilitar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
2. Proporcionar al estudiantado, en especial a los ACNEE, de compensación educativa, con dificultades específicas de aprendizaje o en situación de desventaja, la respuesta educativa más adecuada a sus necesidades.
3. Aceptar y valorar las diferencias del alumnado como un hecho enriquecedor.
4. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
5. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.

- Objetivos referidos al profesorado:



1. Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas especiales.
2. Potenciar la coordinación entre los diferentes profesionales que interviene en los grupos de alumnos.

4. ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO Y VALORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CENTRO

El claustro de profesores del Colegio Virgen del Henar es consciente de las enormes dificultades que, progresivamente, se han introducido en nuestras aulas. La diversidad de alumnado que se escolariza en nuestro centro ha ido configurando un marco plural y multiétnico. De esta manera, nos encontramos minorías étnicas y culturales, población inmigrante, alumnado con situaciones familiares desestructuradas, estudiantes con necesidades educativas especiales, estudiantado con diferentes niveles de competencia curricular, alumnado con desconocimiento del idioma, así como una enorme diversidad de intereses, motivaciones y ritmos de aprendizaje.

Para ofrecer una respuesta coherente, adaptada y flexible ofrecemos este Plan Incluyo, que nos permitirá, con ello, ofrecer una respuesta adaptada a las necesidades de los estudiantes de nuestro centro.

Una vez analizadas las necesidades del centro, serán objeto de atención los siguientes alumnos:

1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
2. Alumnado con Necesidades Educativas especiales (ACNEE).
3. Alumnado de compensación educativa.

4.1. Valoración de los recursos del centro

Para dar respuesta a este Plan, el centro cuenta con los siguientes recursos personales y materiales:

- Recursos Personales:

1 maestra de PT, con jornada completa.

1 maestra especialista en orientación educativa, con jornada completa.

- Recursos Materiales:

El centro cuenta con un aula específica para el trabajo del alumnado que sale de su aula, y necesita apoyo de la PT.



5. MEDIDAS DE APOYO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD

5.1. Medidas organizativas

La decisión sobre la aplicación de estas medidas a un alumno se tomará conjuntamente entre el maestro tutor y jefatura de estudios.

Coordinación del Equipo Docente. Es la medida más amplia, pero la que más puede ayudar al alumnado. Está implicado todo el claustro de profesores por medio del equipo docente de un/a alumno/a o grupo de alumnos/as. En estas sesiones de coordinación del equipo docente se llegará a criterios comunes de actuación con un grupo-clase o un alumno en concreto, se analizarán las necesidades educativas de un grupo y de cada alumno/a, se tomarán acuerdos sobre el grupo y sobre cada alumno en concreto, se introducirán en las programaciones acuerdos y prioridades, se elaborarán adaptaciones curriculares no significativas, y se llevará el seguimiento del grupo y de un/a alumno/a dentro de éste.

Evaluación inicial del alumnado. Sirve para conocer, lo más pronto posible, la diversidad del alumnado que integra un grupo-clase para conocer las necesidades del grupo y de cada alumno, estableciendo, por tanto, prioridades de trabajo y/o adaptaciones necesarias. El responsable de esta evaluación inicial es el/la tutor/a, incluyendo la especialista en PT cuando existan alumnos/as con NEAE en el grupo que se evalúe. Se realizan al comienzo de cada curso y/o en el momento de incorporación de un alumno/a al centro.

Sesiones de Evaluación. Medida del Equipo Docente para analizar el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de los datos recogidos. Se hacen a lo largo del curso, comenzando con una inicial para determinar el punto de partida de un grupo (Evaluación inicial) y siguiendo con una serie de reuniones que concluyan en una final de recogida de datos y que determine avances, retrocesos, niveles de competencia alcanzados... En las sesiones de evaluación se reúne el Equipo docente de un grupo con el tutor/a. Se levantará acta, donde se incluirán los acuerdos alcanzados.



5.2. Medidas generales

- o Orientación personal y escolar de nuestro alumnado y sus familias, tanto por parte del profesorado como del Departamento de Orientación (DO), con el objetivo de prevenir, mejorar o superar posibles dificultades escolares.
- o Organización del profesorado para facilitar la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el mismo alumnado.
- o Participación en proyectos y programas afines a las características y necesidades de nuestro estudiantado: Proyectos de aprendizaje-servicio (APS), Proyecto Patio, Rincón de la calma, charlas, etc.
- o Los criterios de evaluación y promoción serán flexibles tanto en la aplicación como en la diversidad de instrumentos de aplicación, adecuando, en todo caso, la evaluación a las características de nuestros estudiantes con la finalidad de proponer las medidas de apoyo y refuerzo más adecuadas para su atención.
- o Organización de reuniones trimestrales por equipos docentes, para extraer conclusiones sobre la evolución de nuestro alumnado con la finalidad de proponer apoyos, refuerzos y medidas para atender las dificultades encontradas.
- o Desarrollo del Plan de Acción Tutorial, que incida en el seguimiento grupal e individual del alumnado y la coordinación con el conjunto del profesorado del grupo.
- o La responsabilidad y competencia del alumnado de (necesidades educativas especiales) NNEE. no debe ser exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino que se enmarca en una acción global que implica a toda la Comunidad Educativa en su conjunto.
- o El DO realizará la evaluación psicopedagógica requerida para una adecuada escolarización y atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales, así como para su seguimiento y apoyo de todo el proceso educativo.



5.3. Medidas ordinarias

Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno en particular se registrarán por parte de los centros, al objeto de informar a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

Van dirigidas al siguiente alumnado:

- Alumnado que presenta ritmos lentos y/o dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas.
- Alumnado que presenta *mesetas* en el aprendizaje, que aparecen en determinados momentos de su vida escolar, y que se atienden modificando aspectos metodológicos.
- Alumnado que promociona de curso con algún área pendiente.
- Alumnado que permanece un año más en el curso, al no cumplir los requisitos de promoción.

5.4. Medidas específicas

● Adaptaciones Curriculares.

Van dirigidas a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

Alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).

Alumnado ANCE.

Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Descripción de las medidas:

- **Adaptaciones curriculares no significativas:**

Dirigidas al alumnado con NEAE cuyo desfase curricular con respecto al grupo de edad es poco importante, afectando a los elementos del currículo necesarios, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa. Pueden ser individuales o grupales y el responsable de su elaboración es el tutor/a del alumno/a con el asesoramiento del equipo de orientación que atiende al centro.

Priorizar los criterios de promoción de cada área y curso correspondiente.

Afianzamiento de los contenidos de cursos pasados.



Se partirá siempre del nivel de desarrollo del alumnado, así como su nivel de competencia curricular.

Los aprendizajes serán funcionales, y será necesario que potencien la generalización de los aprendizajes que se realice en el aula.

Plantear diversos instrumentos de evaluación de los estudiantes.

Afianzar los conocimientos adquiridos: establecer contenidos cíclicos que asienten aquellos contenidos que se consideran esenciales.

Los materiales para emplear deberán estar adaptados a las características de nuestro alumnado.

Ajuste de aspectos de formato, metodología y evaluación conforme a las Instrucciones de 12 de diciembre de 2014.

- **Adaptaciones curriculares significativas para alumnado con necesidades educativas especiales:**

Se contempla, como medida extraordinaria, las adaptaciones curriculares significativas (ACI). Se necesita, previamente, una evaluación psicopedagógica del estudiante, realizada por el DO. Suponen la eliminación y/o introducción de objetivos y/o contenidos curriculares en las diferentes áreas y la planificación y criterios de evaluación adecuados en cada caso.

La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, con indicación del curso al que correspondería dicha adaptación curricular.

Proceso que seguir para su elaboración:

- Las ACIs quedarán reflejadas en el DIAC, según el modelo del centro.
- Serán realizadas por los tutores en colaboración con el equipo de apoyo y el asesoramiento del DO.
- Para realizarlas se partirá de la evaluación psicopedagógica y de la información aportada por los diferentes profesionales que atienden al



estudiante, tomando, siempre que sea posible, el referente de la programación de aula, respetando los contenidos a trabajar y adaptando objetivos, contenidos, actividades, metodología y criterios de evaluación.

- Se revisará a comienzo de cada curso.

- Formación de los grupos de apoyo (PT/AL/Profesor/a de educación compensatoria).

- Evaluación de los ACNEES.

- **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.** Dirigidas al alumnado con altas capacidades que así lo necesita, La realiza y aplica el tutor/a, asesorado por el equipo de orientación del centro. Son las siguientes:

-Enriquecimiento de los contenidos y de las actividades de profundización.

- Adaptación curricular de ampliación.

- Flexibilización curricular.

- **Flexibilización de las enseñanzas.** Tanto en la etapa Educación Infantil como en la enseñanza básica, se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización en ambas.

- **Las medidas específicas para atender al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía podrán ser:**

a) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará Aula de Enlace. La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

b) Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria o dos o más cursos en la Educación Secundaria Obligatoria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados



de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

5.4.1. PROFESIONALES IMPLICADOS

La responsabilidad de la realización y puesta en marcha de estas adaptaciones curriculares corresponderá conjuntamente al tutor/a del grupo, a la maestra de apoyo y al DO.

El DO realiza el asesoramiento, participando con el/la tutor/a y la especialista de PT/AL/educación compensatoria en los siguientes momentos:

- * Reuniones iniciales para la elaboración de la ACI.
- * Participando en las sesiones de seguimiento, evaluación y control que se realizarán trimestralmente y que coinciden con las de su grupo de referencia.
- * Orientación familiar, para dar continuidad al proceso educativo.

5.4.2. EVALUACIÓN

Trimestralmente, con la participación de la maestra de apoyo, DO, jefatura de estudios y maestro/a tutor/a.

En el boletín informativo a las familias, se expresarán los resultados en los mismos términos que para todo el estudiantado, indicando la palabra *ACI* en las áreas objeto de adaptación. Junto al boletín de calificaciones, se incluirá un informe de los logros conseguidos por el/la alumno/a y su grado de consecución.

Sin perjuicio de la permanencia de un curso más en la etapa, la escolarización de este alumnado en Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse otro año más, siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración socioeducativa.

6. COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Es alumnado del programa de compensación educativa aquel que presenta un desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel



de competencia curricular y el nivel en que efectivamente están escolarizado y situación de desventaja sociocultural por:

- Pertenecer a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja socioeducativa, o a otros colectivos socialmente desfavorecidos.
- Dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo derivadas de incorporación tardía al sistema educativo, escolarización irregular.
- Encontrarse en riesgo de abandono del sistema educativo.
- Desconocimiento de la lengua vehicular del proceso de enseñanza, por ser alumno inmigrante o refugiado.

En ninguna circunstancia será determinante para su inclusión como *alumnado de compensatoria*, que únicamente acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar.

La educación compensatoria será llevada a cabo por el profesorado de apoyo asignado y tutores de cada nivel, en el marco de horarios establecidos a principios de curso y según los acuerdos de refuerzo educativo ordinario y complementarios, acordados y aprobados en CCP.

Concretará el análisis de la situación sociocultural de nuestra zona, la determinación de las necesidades de nuestro alumnado, la propuesta de intervención educativa, los modelos organizativos adoptados para la atención al alumnado destinatario y los criterios y procedimiento para su seguimiento y evaluación.

Se deberán incluir los siguientes aspectos:

a) Programación didáctica que incluya:

- Objetivos.
- Contenidos.
- Estrategias metodológicas para atender a la diversidad.
- Evaluación formativa, coherente con la programación planteada.

b) Procedimientos de información a las familias.

c) Modelos organizativos adoptados para la atención de estos alumnos.

d) Programación anual del aula de compensación educativa.

e) Actuaciones de compensación interna.

f) Actuaciones de compensación externa.



Procedimiento:

Se realizará una *evaluación individualizada*, que se reflejará en un informe en el que constará el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y al contexto sociofamiliar, y cualquier otro aspecto relevante para la toma de decisiones (Anexo I y II, de la Resolución del 21 de julio de 2006).

Esta evaluación será realizada por el maestro tutor con la colaboración del maestro/a de compensatoria (si lo hubiere), y el resto del equipo docente, bajo el asesoramiento del DO.

Una vez realizada, se determinarán las medidas de refuerzo y las adaptaciones oportunas.

La inclusión de un alumno en el programa quedará sujeta a la revisión continua a lo largo del tramo educativo y, en cualquier caso, deberá revisarse al comienzo de cada curso escolar.

Modelos de apoyo:

A. Apoyo en grupo ordinario.

Se contempla esta modalidad de apoyo cuando la disponibilidad horaria del maestro de compensatoria lo permita.

Preferentemente, se aplicará en el primer nivel de Educación Primaria.

B. Grupos de apoyo.

Se podrá establecer apoyo educativo en un grupo fuera del aula de referencia, durante un máximo de quince horas semanales. En todo caso, el horario establecido para estos alumnos no será nunca coincidente con las Áreas de Educación Artística, Educación Física, Religión Católica u otras actividades que se consideren positivas para la integración de estos alumnos.

Evaluación:

La evaluación será continua, con la observación del trabajo y participación diaria, así como de la realización de pruebas de control. Y siempre atendiendo a los objetivos y contenidos fijados en las correspondientes ACIs de los alumnos.



La información de esta será recogida en el cuaderno de trabajo del profesor/a de compensatoria, quedando reflejado los datos más significativos en el expediente del estudiante.

A través de informes trimestrales se comunicará a las familias los contenidos trabajados y objetivos conseguidos.

7. PLAN DE ACOGIDA DEL NUEVO ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE APOYO EDUCATIVO

● Recepción del estudiante y familia:

Corresponde al equipo directivo.

Detección de la posible existencia de necesidades educativas especiales o de compensación educativa. En tal supuesto, se establecerán dos líneas de actuación:

- *Si el/la alumno/a ya estaba matriculado/a en España:*

Se notificará a la Comisión de Escolarización, si procede.

Se matriculará en el nivel que determine su documentación académica.

Se informará al maestro tutor/a correspondiente.

Se requerirá inmediatamente del centro de origen el expediente personal del alumno.

- *Si procede del extranjero:*

Se notificará a la Comisión de Escolarización, si procede. Se matriculará, provisionalmente, en el curso que corresponde según su edad, con el compromiso de revisar tal decisión en el plazo más breve posible.

● Evaluación inicial:

Para el caso de aquellos estudiantes que, al incorporarse al centro, aporten el informe psicopedagógico de evaluación con necesidades educativas especiales o, en su caso, de estar formando parte del programa de Educación Compensatoria, se partirá de dichos documentos y se esperará a recibir la documentación complementaria, si procede.



En el supuesto de la incorporación de un nuevo alumno/a que haya presentado la existencia de necesidades educativas especiales o de compensación educativa, cada uno de los maestros que imparten clase, durante un tiempo, prestarán especial atención a su integración y actitud en clase, así como la necesidad de elaborar pruebas de evaluación inicial en las áreas instrumentales.

Al finalizar el periodo de observación, se reunirá el conjunto de maestros que imparten docencia a dicho alumno para:

- Ratificar la continuidad, o no, de dicho alumno/a en el curso inicialmente propuesto por su edad.
- Determinar las necesidades, o no, de adaptación al currículo o su acceso.
- Formular, si procede, las propuestas de apoyo educativo que se estimen, notificándolo en jefatura de estudios.
- De las decisiones adoptadas, el maestro tutor/a informará a la familia del alumno/a.

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN.

La permanencia en los diferentes grupos de apoyo se evalúa de forma continuada a lo largo de todo el curso escolar, realizándose reuniones trimestrales tanto con el equipo de apoyo como con el resto de los maestros que imparten docencia en cada grupo de alumnos.

Para los alumnos ACNES, se realizará trimestralmente una reunión del equipo de apoyo (PT, Compensatoria, DO) junto con el maestro tutor y jefatura de estudios. Se revisará la ACI del alumno, su progreso y los acuerdos de mejora alcanzados.

Trimestralmente, se realizará la sesión de evaluación prescriptiva, valorando los contenidos tratados, los agrupamientos realizados y los objetivos alcanzados, con el consiguiente ajuste y revisión de estos, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora. Todo ello quedará reflejado en las actas de evaluación correspondientes.



Al final del curso, en la Memoria, se realizará la evaluación del plan, considerado como un proceso continuo, donde se tomen las medidas oportunas, quedando reflejados los posibles cambios a realizar.

Equipo Directivo	Aprobación del PAD
Claustro	Informa y expresa sus opiniones y mejoras
CCP	Seguimiento de las actuaciones planteadas e información al Claustro

Coslada,de.....de 202...

El Director

Eduardo Cobo Tejero